



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

DON JULIO CÉSAR MARTIN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución de Alcaldía 2020-0012 de 16 de enero de 2020 por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos al proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en virtud de Resolución de Alcaldía 2019-0428 de 19 de Diciembre de 2019 por la que se convoca proceso de selección para la provisión temporal de una (1) plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con cargo al Programa PLAN ACTIVA 2020, cofinanciado por la Excm. Diputación de Cáceres, cuya convocatoria ha sido publicada en el BOP número 244, del Lunes 23 de diciembre de 2019.

Advertido error en la lista de candidatos admitidos que figura con Anexo I en la Resolución de Alcaldía referenciada, al omitir al aspirante JOSÉ MANUEL BRAVO COMENDADOR (28979***C) que ha cursado solicitud en tiempo y forma (Registro 2020-RC- 00054 13/01/2020), y en virtud de la potestad que la legislación me confiere.

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la incorporación del candidato JOSE MANUEL BRAVO COMENDADOR (28979***C) a la lista provisional de admitidos al proceso selectivo de un operario de servicios múltiples convocado por este Ayuntamiento con cargo al Plan ACTIVA 2020 y fundamento en la Resolución de Alcaldía 2020-0012 de fecha 16 de Enero de 2020.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, sede electrónica de la entidad y sección de empleo de la web municipal www.peraledadelamata.es.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César Martín García, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Ante mí, el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodeguas Méndez. (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

